Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/17 de fecha 11 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-010/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 Y N° 257/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. Y GUAYAKI S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 491/17, de fecha 05 de mayo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 y N° 257/16, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. Nº 058-028/16, de fecha 05 de julio de 2016, y C.A. N° 061-033/16, de fecha 14 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Nota Interna NOT-7144-2017-000014, de fecha 27 de marzo de 2017, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) correspondiente a los Contratos Nº 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 y N° 257/16, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", justificando cuanto sigue: *"...los productos que son objeto de este pedido se encuentran en una situación crítica y se han ejecutado los Contratos por más del 70% del monto total adjudicado. A la fecha los mismos se encuentran en el pedido que está siendo objeto de análisis en la Sección Planificación de Suministros de Salud, teniendo en cuenta tanto el tiempo mínimo necesario para los procesos administrativos así como el proceso licitatorio podría ocasionar un quiebre en la expedición de dichos productos generando así una demanda insatisfecha..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 416/17, de fecha 18 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido de ampliación de los Contratos en cuestión, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan, señalando cuanto sigue: *"... el pedido se enmarca en lo prescripto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 412/17, de fecha 25 de abril de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Que la modificación pretendida de los Contratos Nº 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 y N° 257/16, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. Y GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2016, resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosa a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/14..."*;

Que, por Notas de fecha 18 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad de las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y GUAYAKI S.A., respectivamente para la ampliación de los Contratos de referencia;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-010/17

Que, por Notas de fechas 19, 21, 24, y 25 de abril de 2017, las firmas EUROTEC S.A., FUSA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., GUAYAKI S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., dieron su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3872/17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 39.375.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1588/17, de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 216/16, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3873/17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 280.665.000.- (Guaraníes doscientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1589/17, de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 217/16, suscrito con la firma LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3874/17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 134.127.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ciento veinte y siete mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1590/17, de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 220/16, suscrito con la firma EUROTEC S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3875/17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 9.990.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1591/17, de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 222/16, suscrito con la firma FUSA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3876/17, de fecha 28 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Fiel copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Calidad", por la suma de G. 446.512.500.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos doce mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1592/17, de fecha 28 de 2017, para la ampliación del Contrato N° 224/16, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3877/17, de fecha 28 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 627.543.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y siete millones quinientos cuarenta y tres mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1593/17, de fecha 28 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 226/16, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3878/17, de fecha 28 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 181.440.000.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1594/17, de fecha 28 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 230/16, suscrito con la firma MATHER COMPANHY S.R.L.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3879/17, de fecha 28 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por la suma de G. 19.125.000.- (Guaraníes diez y nueve millones ciento veinte y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1595/17, de fecha 28 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 257/16, suscrito con la firma GUAYAKI S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/17 de fecha 11 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-010/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 y N° 257/16, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROTEC S.A., FUSA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 216/16, N° 217/16, N° 220/16, N° 222/16, N° 224/16, N° 226/16, N° 230/16 y N° 257/16, permanecen invariables.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de las Adendas resultantes de la presente Resolución, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - icaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - jjcaba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DIPROAN SRL

Lote	Nº Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
105	1	1.503	51142904	6	LIDOCAINA ESTERIL	2%	JALEA	POMO	XYLESTESIN 2% JALEA POMO X 30ML	CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	11.250	11.251	17.500	196.892.500	2.250	39.375.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil, IVA Incluido.																	**39.375.000**

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Nº Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
5	1	2.063	51101508	002	ÁCIDO FUSIDICO	2%	CREMA DERMICA	POMO x 15gr.	ACIFUSIN	Argentina	UNIDAD	15.000	30.000	37.790	1.133.700.000	6.000	226.740.000
98	1	9.996	51241120	016	LAGRIMAS ARTIFICIALES CARBOMERO 940 + MANITOL	1,5 mg.+ 46 mg.	GEL OFTÁLMICO	FRASCO x 5 gr.	NICOTEARS GEL	CHILE	UNIDAD	3.750	7.500	35.950	269.625.000	1.500	53.925.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes doscientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.																	**280.665.000**

EUROTEC S.A.

Lote	Nº Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
55	1	1.088	51181704	001	DEXAMETASONA	4MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 4MG/ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	97.500	195.000	1.953	380.835.000	39.000	76.167.000
169	1	10.317	51142235	001	TRAMADOL	50MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	30.000	60.000	4.830	289.800.000	12.000	57.960.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ciento veinte y siete mil, IVA Incluido.																	**134.127.000**

FUSA S.A.

Lote	Nº Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
72	1	1119	51151737	001	DOPAMINA	200 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	DOPAMINA 200 FÁRMACO URUGUAYO	URUGUAY	UNIDAD	5.625	11.250	4.440	49.950.000	2.250	9.990.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes nueve millones novecientos noventa mil, IVA Incluido.																	**9.990.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Copia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

INDEX S.A.C.I.

Lote	N° Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
43	1	10.679	51141706	003	Citicolina	1 g.	Solución Oral	Sachet	SOMAZINA	España	Unidad	168.750	337.500	13.230	4.465.125.000	33.750	446.512.500
Monto Total Ampliado: Guaranies cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos doce mil quinientos, IVA Incluido.																	**446.512.500**

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Lote	N° Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
165	1	10.478	51101556	999	TIGECICLINA	50MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	TIGECICLINA 50MG PROSALUD	CHINA	UNIDAD	5.250	10.500	298.830	3.137.715.000	2.100	627.543.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes seicientos veinte y siete millones quinientos cuarenta y tres mil, IVA Incluido.																	**627.543.000**

MATIIER COMPANY S.R.L.

Lote	N° Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
102	1	6.068	51101538	2	LEVOFLOXACINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	AUXXIL 500 mg	Chilena	UNIDAD	135.000	270.000	3.360	907.200.000	54.000	181.440.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes ciento ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA Incluido.																	**181.440.000**

GUAYAKI S.A.

Lote	N° Ítem	Cod.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
161	1	1030	51102213	3	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM	200 mg + 40 mg/5ml	SUSPENSIÓN	FRASCO	SULDITEN	Nacional	UNIDAD	12.750	12.751	7.500	95.632.500	2.550	19.125.000
Monto Total Ampliado: Guaraníes diez y nueve millones ciento veinte y cinco mil, IVA Incluido.																	**19.125.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - jjcaba

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**